

## ICO INTERNACIONAL 2019 TRAMO II (exportadores medio y largo plazo)

### Clientes

Podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan [“interés español”](#) para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”.

### Conceptos financiables

La financiación se podrá destinar a:

- **Crédito Suministrador:** financiación destinada a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan interés español para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- **Crédito Comprador:** financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”.
- **Financiación Complementaria:** financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

### Dónde se puede solicitar la financiación

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con ICO en este producto.

Puedes consultar el listado completo de entidades a las que dirigirte en el apartado [“Dónde solicitar”](#).

### Aprobación de la financiación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la aprobación de la financiación.



Instituto de Crédito Oficial

### **Importe máximo por cliente**

El importe máximo por cliente es de 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

### **Modalidad de la operación**

Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.

### **Plazo de amortización y carencia**

El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades:

- De 2 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10 y 12 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

### **Tipo de interés**

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

### **Comisiones y gastos**

La Entidad de Crédito podrá establecer, en su caso, una comisión al inicio de la operación. Además la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión de estudio/apertura a las operaciones que será de hasta un 1% para aquellas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,8% y mínima del 0,05%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una comisión en concepto de penalización del 2,00% sobre el importe cancelado.

### **Coste anual máximo de la operación**

El coste anual máximo aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial, que en su caso aplique la Entidad de Crédito, más el tipo de interés. El coste anual máximo de la operación no podrá superar el límite máximo establecido por ICO



Instituto de Crédito Oficial

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta la comisión por estudio/apertura aplicada al cliente.

En el [apartado "TAE"](#), podrás consultar el coste anual máximo para el cliente que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

### **Garantías**

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

### **Vigencia**

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2019.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar sus consultas